

DECRETO: N° 1339



TEMUCO. 2 7 MAR. 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°742,

de fecha 10 de marzo de año 2023, que aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas Habitacionales (Convenio Marco), de fecha 25 de enero de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda región de La Araucanía, en virtud del cual la Municipalidad de Temuco queda facultada para operar como Entidad Patrocinante en los Programas Habitacionales reglamentados en los Decretos Supremos N°49 (V.y U.) del 2011, 255 del 2006, D.S. N° 10 del 2015 y D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016 y Resoluciones Exentas, N° 1.237, de fecha 24 de mayo de 2019, así como las relativas a la Resolución N°1875 de (V.y U.) del 2015, 533 del 2009 y 3131 del 2016, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social.

2.- El Ord N° 312 de fecha 10 de

mayo de 2023, en sesión de fecha 9 de mayo del 2023, que aprueba el aporte al proyecto "Construcción Sede Junta de Vecinos Aurora", con el fin de apoyar la ejecución del proyecto.

3.- Resolución Exenta Nº 774 de

fecha 12 de abril de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula el Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales para el Desarrollo de Proyectos del Capítulo I DS 27 (V. y U.) de 2016.

4.- Resolución Exenta Nº 488,

de fecha 8 de mayo de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula el Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales para el Desarrollo de Proyectos del Capítulo I DS 27 (V. y U.) de 2016.

5.- Resolución Exenta Nº 206,

de fecha 2 de febrero de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que aprueba nómina de postulantes correspondiente a la segunda selección del llamado en Condiciones Especiales para el Desarrollo de Proyectos del Capítulo I DS 27 (V. y U.) de 2016.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La Municipalidad de Temuco

en calidad de Entidad Patrocinante presta su asistencia al proyecto de Equipamiento Comunitario para la "Junta de Vecinos Población Aurora", compuesto por 49 familias de la comuna de Temuco, iniciativa que fue postulada al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo I, regido por el D.S. Nº 27 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones (V. y U.).

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Convenio

de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanismo, región Araucanía, por lo que los comparecientes acuerdan prestar su colaboración, en el ámbito de sus competencias, para desarrollar el proyecto "Construcción Sede Junta de Vecinos Aurora", compuesto por 49 familias de la comuna de Temuco.

2.- Transfiérase a SERVIU

Región de La Araucanía, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio que por este acto aprueba, la cantidad de \$21.378.013.-, dinero que será depositado en la Cuenta Corriente del Banco Estado de Chile N°62909000781, perteneciente al SERVIU Región de La Araucanía, Rut. N° 61.821.000-6, que se transferirán en el acto, con cargo al presupuesto año 2024.

3.- El referido Convenio se

entiende formar parte integrante de este Decreto.

4.- El gasto que se originen por

la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende \$21.378.013.- (Veintiún millones trescientos setenta y ocho mil trece pesos), deberán ser imputados al ítem 33.03.001.004 "Proyectos Urbanos" del Programa "Inversiones Estudios y Proyecto", Centro de Costo 11.06.01, del Presupuesto de Gastos de este Municipio para el año 2023.

ANÓTESE, REFRENDESE, Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

RTH/JSC/EQA/CVE

LISTRIBUCION:

Dirección Secretaría de Planificación Comunal

Dirección A. Jurídica

Dirección Control

Dirección de Administración y Finanzas

Abastecimiento

Departamento de Vivienda

ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE

DE



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE <u>TEMUCO</u>

En la ciudad de Temuco a 14 de febrero de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, Rol Único Tributario 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don ROBERTO NEIRA ABURTO, cédula nacional de identidad N° con domicilio en calle Arturo Prat N°650 de la comuna de Temuco; y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANÍA, O SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA, representado por su Director don JOSÉ LUIS SEPÚLVEDA SOZA, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle Bernardo O'Higgins N° 830, de la comuna de Temuco; vienen en suscribir el siguiente convenio de transferencia de recursos, en uso de las facultades que al efecto la ley les ha conferido:

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el municipio tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 2. Que, el artículo 4° letras c) y g) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social; y con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias. -
- Que, el artículo 8 de la Ley N" 18.695, dispone que, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado. -
- 4. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, es una institución autónoma del Estado, y es el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materias de su competencia.

ISDC 2876435.



La Municipalidad de Temuco ingresará los aportes a la Cuenta Corriente del Banco Estado de Chile N° 62909000781, perteneciente al SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, APORTES DS 27-2023, RUT N° 61.821.000-6, haciendo llegar para efectos de contabilización el comprobante del depósito en original, nombre del depositante, motivo y cualquier otra documentación relacionada a estos montos; estos aportes deberán ser enterados antes del inicio de obras, según indica la Resolución Exenta Nº 774 de fecha 12 de abril de 2023 y Resolución Exenta Nº 488, de fecha 8 de mayo de 2023, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula el Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales para el Desarrollo de Proyectos del Capítulo I DS 27 (V. y U.) de 2016.

QUINTO: En el evento que, no se lleve a efecto el proyecto para el equipamiento comunitario antes descrito, o no resultara seleccionado después de tres postulaciones consecutivas, el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, se obliga a restituir al Municipio los fondos entregados en calidad de aporte en un plazo no mayor a 60 días corridos de la fecha de ingreso del oficio de solicitud de restitución. -

SEXTO: La personería de don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO. Como representante legal de la Entidad Patrocinante y Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°6441 de fecha 29 de junio de 2021, y Certificado de Vigencia, de Convenio de Asistencia Técnica, con fecha hasta 23/02/2025, emitido por Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, aprobado por Res. N° 123, de fecha 23.02.2023.

La personería de don JOSE LUIS SEPÚLVEDA SOZA para actuar como Director del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, consta en Resolución Exenta RA Nº 272/72/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, Registrada por la CGR con misma fecha. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes contratantes

SEPTIMO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en

el poder de cada parte.

CIPALI

ALCALDE

BM/EQA/CV

ROBERTO NEIRA ABURTO EMUC ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR

JOSÉ LUIS SEPULVEDA SOZA

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA